

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual he sido confrontado.

Lima, 13 MAR 2020 REG. N°



JULIO CESAR MILLACORTA PANDURO FEDATARIO TITULAR R.J. N° 0115-2018-MINAGRI-PCC.

Resolución Administrativa N° 030-2020-MINAGRI-PCC-UA

Lima, 13 de marzo 2020

VISTO:

El Memorandum N° 329 y 357-2020-MINAGRI-PCC-UP, con fecha de recepción 05 y 10 de marzo de 2020 respectivamente, emitidos por la Jefa de la Unidad de Promoción, y el Informe N° 28-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, recepcionado el 12 de marzo de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: "Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada";

Que, mediante 329 y 357-2020-MINAGRI-PCC-UP, la Jefa de la Unidad de Promoción, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor **Rolando Crispín Huamaní Rojas**, quien presta servicio en como Especialista Técnico 2 en la Región Huancavelica de la Unidad de Promoción, en las comisiones de servicio realizada a: Distrito de Seclla-Angaraes-Huancavelica el 21 de febrero 2020 y a la ciudad de Huancayo Región Junín del 26 y 27 de febrero 2020;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

13 MAR 2020

REG. N°



JULIO CESAR WILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 01152018-MINAGRI-PCC.

Resolución Administrativa N° 030-2020-MINAGRI-PCC-UA

Que, mediante Informe N° 28-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 10 de marzo de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado, el señor **Rolando Crispín Huamaní Rojas**, quien presta servicio en como Especialista Técnico 2 en la Región Huancavelica de la Unidad de Promoción, en las comisiones de servicio realizada a: Distrito de Seclla-Angaraes-Huancavelica el 21 de febrero 2020 y a la ciudad de Huancayo Región Junín del 26 y 27 de febrero 2020;

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Comisión al Distrito de Seclla-Angaraes-Huancavelica: El 21/02/2020

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
21/02/2020	Boleto de Viaje N° 0001-0007547	Pasaje Terrestre	40.00
21/02/2020	Boleto de Viaje N° 007658	Pasaje Terrestre	50.00
21/02/2020	Boleto de Viaje N° 007664	Pasaje Terrestre	50.00
21/02/2020	Boleta de Venta N° 0001-0007549	Pasaje Terrestre	40.00
21/02/2020	Boleta de Venta N° 0003-0001860	Alimentación	43.00
21/02/2020	Declaración Jurada	Movilidad Local	60.00
	Total		283.00

Comisión a la ciudad de Huancayo Región Junín: Del 26 al 27/02/2020

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
26/02/2020	Boleto de Viaje N° 0001-013467	Pasaje Terrestre	50.00
26/02/2020	Boleta de Venta N° 002-001964	Alimentación	24.00
26/02/2020	Factura Electrónica N° F010-00000517	Alimentación	62.00
26/02/2020	Factura Electrónica N° F001-0012193	Alimentación	53.80
26/02/2020	Factura Electrónica N° F001-8467	Alojamiento	80.00
27/02/2020	Boleta de Venta N° 001-001965	Alimentación	26.00
27/02/2020	Boleta de Venta N° 001-001969	Alimentación	51.00
27/02/2020	Boleto de Viaje N° 0012-016872	Pasaje Terrestre	50.00
27/02/2020	Factura Electrónica N° F011-00004429	Alimentación	33.40
26 y 27/02/2020	Declaración Jurada	Movilidad Local	60.00
	Total		490.20

TOTAL POR REEMBOLSAR	S/ 773.20
-----------------------------	------------------

Que, corresponde precisar que la UPSE ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 074 de fecha 31 de enero de 2020, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas en el nuevo Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2019-MINAGRI-PCC, y con el visto bueno del Área de Contabilidad; y Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el reembolso del gasto efectuado por el comisionado, el señor **Rolando Crispín Huamaní Rojas**, quien presta servicio en como Especialista Técnico 2 en la Región Huancavelica de la Unidad de Promoción, por la suma total de S/ 773.20 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 074 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero: Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD
.....
EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista, con el cual ha sido confrontado.

Lima,

13 MAR 2020

REG. N°



JULIO CESAR VILLACORTA PANDURO
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 0115-2018-MINAGRI-PCC.

